

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2023 00128 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Freddy Albeiro Castaño Querubín
Auto sustanciación Nro.	1075
Asunto	Tiene al demandado notificado en debida forma

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De manera oficiosa, se ocupó esta Judicatura de efectuar una nueva revisión del archivo PDF remitido por la parte demandante, en el que se certifica la notificación mediante correo electrónico certificado Domina Entrega Total S.A.S., remitida al señor Freddy Albeiro Castaño Querubín, y en atención al instructivo aportado para verificar los adjuntos, se utilizó la aplicación “*Adobe Acrobat*”. Pues bien, según esta nueva revisión, se logró observar en el contenido del mensaje, los archivos adjuntos a la notificación y la información brindada al citado.

Conforme al acta de envío y entrega emitida por dicha empresa de correo, el acuse de recibido del mensaje de datos que contiene la notificación, se produjo el pasado 13 de julio de 2023, en virtud de lo cual, la notificación del demandado, se tiene cumplida finalizado el día 17 del mismo mes y año, de suerte que el término para contestar la demanda inició al día siguiente y a la fecha se halla vencido.

Habida cuenta entonces que la notificación del demandado se encontró realizada en debida forma, según las prescripciones legales de la ley 2213 de 2022 en su artículo 8 y el término para formular excepción frente al mandamiento de pago se encuentra superado, a la ejecutoria de esta providencia, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 20/11/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 096 fijados a las 8:00
a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb373521b6f62dd79a84caf6ca540eb301bd99080ed268c7075cdd6f64d61d6**

Documento generado en 17/11/2023 01:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>